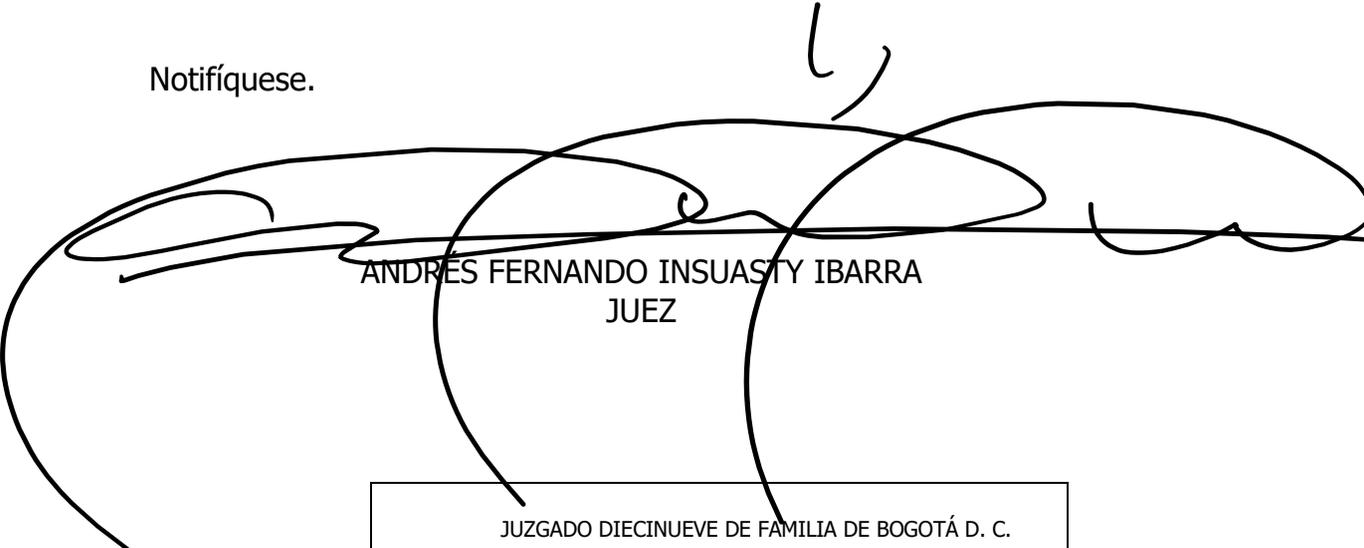


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Conforme la solicitud presentada por la apoderada judicial del señor **JORGE ELIECER ROJAS LOPEZ**, y una vez verificado el informe de depósitos judiciales que antecede, encuentra el Despacho que, como quiera que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 13 de octubre de los cursantes, toda vez que el 27 de noviembre de las presente anualidad fueron pagados al referido señor la totalidad de dineros que se encontraban depositados en la cuenta del juzgado, lo procedente es archivar las presentes diligencias, tal y como se ordenó en auto anterior. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0199 de 06/12/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a0bdd539ad18a9b8774d967e339867241d0e2a225b07db78b8a9f1904dee4d**

Documento generado en 03/12/2021 02:00:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**